

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0145-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de junio de 2020

VISTO:

El Proveído N°704-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de junio de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por **RETIRO DE ASIGNATURA**, a favor de los alumnos: **Pilco Tolentino, Jazmín Margot; Rodríguez Ninaco, Renato Javier; y Román Chipana, Julisa Noemi**, en virtud al Informe N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OB-UEAS, de fecha 28 de mayo de 2020, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Oficio N° 138-2020-UNTELS-CO-P-OB-UE, de fecha 29 de mayo de 2020. la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite a la Coordinadora del Programa de Estudios Generales, el Informe N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OB-UEAS, que sugiere aprobar la exoneración de pago por retiro de asignatura de los alumnos: **Pilco Tolentino, Jazmín Margot; Rodríguez Ninaco, Renato Javier; y Román Chipana, Julisa Noemi**, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad de pobreza y pobreza extrema;

Que, según Informe N° 0007-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 29 de mayo de 2020, la Coordinadora del Programa de Estudios Generales, comunica al Vicepresidente Académico, que la Oficina de Bienestar Universitario, ha concluido en mérito al Informe N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OB-UEAS, la exoneración de pago por retiro de asignatura, a favor de los siguientes alumnos:

APellidos y Nombres	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL	CICLO
Pilco Tolentino Jasmin Margot	20A4010056	Administración de Empresas	I ciclo
Rodriguez Ninaco Renato Javier	20A1110022	Electrónica y Telecomunicaciones	I ciclo
Roman Chipana Julisa Noemi	20A1110205	Electrónica y Telecomunicaciones	I ciclo

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2020-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 180-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 01 de junio de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la exoneración de pago por retiro de asignatura de los alumnos: **Pilco Tolentino, Jasmin Margot; Rodríguez Ninaco, Renato Javier; y Román Chipana, Julisa Noemi**, en mérito al Oficio N° 138-2020-UNTELS-CO-P-OBV, que contiene las conclusiones del informe socioeconómico emitido por la Unidad de Asistencia Social;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** por **RETIRO DE ASIGNATURA**, a favor de los alumnos: **Pilco Tolentino, Jasmin Margot; Rodríguez Ninaco, Renato Javier; y Román Chipana, Julisa Noemi**, en virtud al Informe N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OBV-UAS, de fecha 28 de mayo de 2020, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, según el detalle descrito a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL	CICLO
Pilco Tolentino Jasmin Margot	20A4010056	Administración de Empresas	I ciclo
Rodriguez Ninaco Renato Javier	20A1110022	Electrónica y Telecomunicaciones	I ciclo
Roman Chipana Julisa Noemi	20A1110205	Electrónica y Telecomunicaciones	I ciclo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora del Programa de Estudios Generales, Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General